

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039 - 2024-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 06 de junio del 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de mayo 2024 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia de la mayoría de los integrantes del Concejo Municipal.

VISTO: El Oficio N° 019-2024-MDS/A-SG de la Municipalidad Distrital de Socabaya; el Informe N° 697-2024-SGPIP-GDU-MDJLBYR, de la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública, de fecha 24 de mayo del 2024; el Informe Legal N° 113-2024-OGAJ-MDJLBYR, de fecha 24 de mayo del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, **con** sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27444 tiene por finalidad que todos los procedimientos realizados por la Administración Pública protejan y prioricen el **"INTERÉS GENERAL"** de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general. Complementariamente el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 0090-2004-AA/TC, prescribe que, el **"INTERÉS PÚBLICO"** tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. Su satisfacción constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972, prescribe que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, su artículo IV, refiere que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como competencias de las Municipalidades, en materia de población, salud y saneamiento ambiental, entre otras, la de controlar la sanidad animal;

Que, de conformidad con el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que le corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41°, del mismo cuerpo legal, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Que, mediante Oficio N° 019-2024-MDS/A-SG de la Municipalidad Distrital de Socabaya informa que aprobó la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la indicada Municipalidad y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el objetivo del indicado convenio es la elaboración del perfil del Proyecto de Inversión Pública: **“II Etapa del Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Caracas, distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa, con Código Unificado N° 2516435, incluyendo a la Calle Gustavo Begazo del Distrito de Socabaya, por motivo de funcionalidad de la vía”**;

Que, la Municipalidad Distrital de Socabaya en el convenio cede competencias de formulación y evaluación y Unidad Formuladora a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, dejando expresamente señalado que no cede facultades de Unidad Ejecutora para la elaboración del expediente técnico y ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, mediante Informe N° 697-2024-SGPIP-GDU-MDJLBYR, el mismo que concluye que es procedente el celebrar convenio interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Socabaya con respecto a la elaboración del perfil del PIP, por cuanto se trata de un beneficio para la población en mejoramiento de su calidad de vida;

Que, con Informe Legal N° 113-2024-OGAJ-MDJLBYR, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, por lo que puede ser elevado al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento y fines;

Por estas consideraciones el CONCEJO MUNICIPAL en uso de sus atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por **UNANIMIDAD** ha tomado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en los términos y condiciones señaladas en los considerandos siete y ocho del presente Acuerdo. **AUTORIZANDO** al señor **Alcalde** la suscripción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano la ejecución del presente acuerdo con la Municipalidad Distrital de Socabaya y la **Oficina General de Asesoría Jurídica** la **FORMALIZACIÓN** del Convenio

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la **Oficina de Secretaría General** realice a través de la **Oficina de Tecnología y Comunicación** la publicación del presente acuerdo en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe y **NOTIFICAR** con el presente Acuerdo a la **Municipalidad Distrital de Socabaya**.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Archivo
Alcaldía
G. Municipal
Asesoría Jurídica
Desarrollo Urbano
Tecnologías de la I y C
MD Socabaya



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Florencia Pacheco Ponce
Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

507151